

BOLETÍN CONATRIB

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

11 DE MARZO AL 24 DE MARZO DE 2015 / AÑO 2, NÚMERO 25

EDITORIAL

NOTICIAS CONATRIB

CONATRIB ENTREGA PRIMERA ETAPA
DE CONCLUSIONES DEL FORO JUSTICIA COTIDIANA

CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE
LA INSTALACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE
JUSTICIA PARA LA AMÉRICA MEXICANA

PODER JUDICIAL DE CHIAPAS, PRESIDE REUNIÓN
EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO

EGRESAN MÁS BENEFICIADOS CON EL TRIBUNAL
DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES

PODER JUDICIAL DE TLAXCALA ELIGE
A NUEVA PRESIDENTA

NOTICIAS NACIONALES

SCJN DECLARA INCONSTITUCIONAL EXIGIR
CAUSALES DE DIVORCIO EN LEYES ESTATALES

RATIFICA SENADO A ARELY GÓMEZ COMO
TITULAR DE PGR

EN 20 AÑOS POCOS AVANCES EN EQUIDAD DE
GÉNERO, ALERTAN ONU Y OIT

CONCEDEN A PADRES REGISTRAR
A HIJAS CON APELLIDO MATERNO PRIMERO

EDUARDO MEDINA MORA, NUEVO MINISTRO
DE LA SCJN

NOTICIAS INTERNACIONALES

ARGENTINA, NUEVA LEY DE INTELIGENCIA
PRESIDENTE EGIPCIO PROMULGA NUEVA LEY
ANTITERRORISTA

TABARÉ VÁZQUEZ ASUME PRESIDENCIA DE
URUGUAY

INDIA: LA MUJER ES CULPABLE SI ES ABUSADA
SEXUALMENTE

DE INTERÉS

JUSTICIA Y CULTURA

PUBLICACIONES

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Presidente

Magistrado Edgar Elías Azar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Distrito Federal

Vicepresidencia Región Norte

Magistrado Apolonio Betancourt Ruíz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Durango

Vocal

Magistrado Pedro Antonio Enríquez Soto
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit

Vicepresidencia Región Sur

Magistrado Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Vocal

Magistrado Jorge Javier Priego Solís
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco

Vicepresidencia Región Norte Centro

Magistrado Juan Antonio Castañeda Ruiz
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del
Estado de Zacatecas

Vocal

Magistrado Luis Carlos Vega Pámanes
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Vicepresidencia Región Centro

Magistrado Juan Antonio Magaña de la Mora
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia
y del Consejo del Poder Judicial del Estado de
Michoacán

Vocal

Magistrada Nadia Luz María Lara Chávez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos

Secretaría Técnica

Lic. Angela Quiroga Quiroga

Tesorero

Lic. Carlos Vargas Martínez



Río de la Plata 48, 2° piso, Col.
Cauhtémoc, Del. Cauhtémoc,
México, D.F., C.P. 06500.

Teléfono 5134 11 00 Ext. 3730

www.conatrib.org.mx

Las opiniones expresadas en este boletín pertenecen
únicamente a los autores y no reflejan la posición
u opinión del Boletín CONATRIB.

NOTICIAS CONATRIB

CONATRIB ENTREGA PRIMERA ETAPA DE CONCLUSIONES DEL FORO *JUSTICIA COTIDIANA*

El Magistrado Presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), Dr. Edgar Elías Azar, propuso la puesta en marcha en todo el país de una campaña para difundir los derechos de acceso a la justicia de la sociedad, como parte de los proyectos de la organización para hacer realidad una mejor justicia cotidiana.



Dr. Edgar Elías Azar durante su discurso en la entrega de la primera etapa de conclusiones del Foro.

Al entregar a autoridades del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) una primera etapa de conclusiones a las que arribó la CONATRIB en el marco del foro Justicia Cotidiana realizado en los tribunales superiores de justicia de Campeche, Distrito Federal, Durango, Hidalgo y Tamaulipas, convocado por el Presidente Enrique Peña Nieto en noviembre pasado, el Dr. Elías Azar subrayó que, sin duda, mejorar el acceso a la justicia es el mayor desafío de la actualidad.

En el Antiguo Colegio de San Ildefonso, el Magistrado hizo un llamamiento a cuidar la impartición de justicia como un mecanismo de precisión, al recordar que ésta es un complejo sistema que favorece la paz social. Asimismo, enfatizó que la justicia cotidiana hace posible la convivencia diaria y la concreción de los proyectos personales y colectivos.

El también Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal expresó que la jurisdicción local de todo el país está empeñada y muy solidarizada con la intención clara del Ejecutivo Federal: consolidar una mejor justicia cotidiana.

“Estaremos atrás respaldando con toda nuestra fuerza, con todo nuestro empeño y con todo nuestro entusiasmo, precisamente que la justicia llegue a las clases más necesitadas. Justicia pronta y expedita”, expresó el Presidente de la CONATRIB, ante el Director General del CIDE, Dr. Sergio López Ayllón.

EDITORIAL

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán fue el anfitrión de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria de 2015, de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, en una muestra del activo compromiso por celebrar la justicia.

La reunión tuvo como propósito, entre otros, el estrechar vínculos con socios estratégicos, y redimensionar la fuerza de la justicia local, a través de acciones que garanticen la independencia judicial y la protección de los derechos humanos. En dicho marco institucional, cabe resaltar, se reportaron acuerdos sustantivos, todos siguiendo un mismo hilo conceptual, el de los derechos humanos y la equidad de género.

Entre los resultados más relevantes de la Plenaria de Presidentes, destaca el respaldo unánime al proyecto para establecer el Consejo de Certificación de Facilitadores en Sede Judicial, órgano esencial para garantizar la calidad de la mediación en el nuevo sistema penal, que determinará los criterios mínimos de capacitación y certificación de los funcionarios especializados. Dicho tema, en lo inmediato, estará en atención de la agenda política.

También destaca la invitación que la Conferencia Nacional de Gobernadores hizo a la CONATRIB para que participe, con temas de su interés, en la Segunda Convención Nacional de Seguridad y Justicia, en el que estarán presentes todos los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Por lo anterior, es que desde la CONATRIB, se agradece el esfuerzo de las Magistradas y Magistrados Presidentes de Tribunales Supremos y Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, por compartir sus experiencias y unir en un sólo acto, un proyecto consolidado para el mejoramiento de la justicia en México. Celebramos la proyección que nuestra asociación ha logrado en la agenda nacional, que le vale, cada vez más, su presencia en los espacios del más alto nivel.

CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA PARA LA AMÉRICA MEXICANA

Con motivo de la celebración de los 200 años de la instalación del Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana en Ario de Rosales, Michoacán, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México (INEHRM), en coordinación con la sede Histórica del Tribunal de Ario y las Casas de Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en Morelia y Uruapan, elaboraron un programa de actividades en el que destacaron conferencias magistrales sobre el marco histórico de Apatzingán, así como el desarrollo del panel Primer Supremo Tribunal de Justicia en Ario a 200 años.

En la ceremonia se contó con la presencia del General Pedro Felipe Gurrola Martínez, representante en este evento, del Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto; de José María Álvaro Navarro, representante de la SCJN; del Gobernador de Michoacán, Dr. Salvador Jara Guerrero; del Magistrado Dr. Edgar Elías Azar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal y de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRI). Este último quien señaló que hoy, como hace 200 años, los jueces están llamados a construir otra vez la República democrática que está en el origen del colectivo. “Sólo con un sistema de justicia a la altura del tiempo mexicano en que nos ha sido concebido actuar, es posible asegurar con la más firme de las garantías la República democrática que todos esperamos”, indicó.



Dr. Salvador Jara Guerrero y Lic. Juan Antonio Magaña de la Mora.

Durante el acto se llevó a cabo la cancelación del timbre postal conmemorativo del Tribunal de Ario, con lo que oficialmente inicia su distribución en toda la República Mexicana para aportar a la difusión de este hecho histórico de trascendencia para México. Asimismo, se presentó ante los tres poderes del estado, el libro en gran formato alusivo al Bicentenario en el que participaron los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de la entidad.

La finalidad de la conmemoración del Bicentenario de la Instalación del Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana en Ario de Rosales Michoacán, es recordar tanto la voluntad del pueblo mexicano por depositar su soberanía y su independencia en las instituciones públicas, como destacar el primer esfuerzo en nuestra nación para contar con un órgano de impartición de justicia.

PODER JUDICIAL DE CHIAPAS, PRESIDE REUNIÓN EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO



Dr. Rutilio Escandón Cadenas, presidiendo la Sesión.

En el marco de las actividades desarrolladas por el Poder Judicial del Estado de Chiapas, en materia de equidad de género, el Magistrado Rutilio Escandón Cadenas, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, presidió la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género de los Órganos de Impartición de Justicia en México.

El Presidente del Poder Judicial de Chiapas, en el marco de la celebración de la sesión, destacó el esfuerzo y el compromiso de todos los órganos impartidores de justicia integrantes del Comité, como lo son, el Tribunal del Trabajo Burocrático, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal Electoral, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 3, la Junta Especial número 49 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, y el Consejo de la Judicatura Federal, por la promoción de los derechos de las mujeres.

En este sentido, el Magistrado reiteró que se seguirá trabajando con responsabilidad y compromiso en materia de equidad de género y destacó que Chiapas ha sido referente a nivel nacional por determinar sentencias con perspectiva de género, logrando también obtener el reconocimiento que hiciera el Instituto Nacional de las Mujeres al Poder Judicial de la entidad por su Modelo de Equidad de Género.

El Dr. Rutilio Escandón Cadenas, expresó que los logros obtenidos no hubieran sido posibles sin el valioso respaldo del Gobernador del Estado, Manuel Velasco Coello, quien ha promovido el pleno reconocimiento y respeto de los derechos humanos, de la igualdad y la no discriminación, así como de la generación de espacios libres de violencia de género.

Finalmente, comentó que se están incrementando las actividades de formación y capacitación en materia de género para seguir concientizando a la población; e invitó a los operadores de la justicia a compartir sus resoluciones con perspectiva de género para que la entidad siga avanzando.

Con información de: Poder Judicial Chiapas.

EGRESAN MÁS BENEFICIADOS CON EL TRIBUNAL DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES

Cinco participantes culminaron satisfactoriamente las etapas del programa del Tribunal de Tratamiento de Adicciones de la entidad, integrando la séptima generación de egresados. Los egresados recibieron la constancia que acredita su participación y culminación en el programa en una sencilla, pero significativa ceremonia.



Lic. Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez con los egresados del Tribunal de Tratamiento de Adicciones.

El Magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Nuevo León, entregó a los egresados la constancia y documentación que acredita la extinción de la acción penal, al comprobar que el inculcado se ha alejado de sustancias adictivas.

El Tribunal para el Tratamiento de Adicciones, programa de justicia terapéutica integral, busca la rehabilitación de quienes, por primera vez, cometen un delito bajo el influjo de las drogas o el alcohol, a cambio de someterse a un tratamiento de desintoxicación bajo una estricta supervisión, logrando su recuperación y reincorporación social de manera productiva.

En la entrega de documentación estuvieron presentes representantes de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Defensoría Pública y la Procuraduría General de Justicia, todos de la entidad, además de otras instituciones involucradas en el programa.

También se contó con la presencia de los jueces que conocen y desarrollan el programa del Tribunal de Tratamiento de Adicciones en los cuatro juzgados de adultos y en el tribunal de adolescentes.

Los participantes cumplieron un promedio de 550 días sin consumo de sustancias tóxicas o adictivas, logrando además una estabilidad familiar, la incorporación a la vida laboral y la terminación de estudios de nivel medio, carrera técnica o el retorno estudios truncaos, lo que les abre las puertas para incorporarse de manera productiva a la sociedad.

El Magistrado Guerrero resaltó la importancia del esfuerzo que realizan los egresados, al manifestarse satisfecho por los logros obtenidos con el programa, en el que Nuevo León es pionero y ha sido reconocido internacionalmente, siendo actualmente replicado en cuatro estados del país.

“No podemos quedarnos en Nuevo León, tenemos que salir a invitar a otros estados para que también se involucren. México necesita gente apasionada y entusiasta que crea en este programa. Ahorita ya hay cuatro estados que también están replicando nuestro sistema y vamos a seguir colaborando para que otros estados se involucren”, señaló el Magistrado Guerrero. Mencionó que a pesar de algunos obstáculos al inicio del proyecto, en el año 2009, con el esfuerzo, compromiso y entusiasmo del personal de las instituciones involucradas, se han logrado excelentes resultados. “Ahora somos reconocidos internacionalmente como un programa de éxito y el éxito lo palpamos con la gente que participa, que desea superar su problema, que quiere recuperar a su familia, que quiere recuperar a sus hijos”, recalcó.

Expresó que un total de 71 participantes han egresado del programa de manera satisfactoria. “Para nosotros invertirle a un programa de esta naturaleza es invertirle a una sociedad sana”, mencionó. Por lo que se pretende continuar reforzando el programa y extender los beneficios que ofrece a favor de quienes se comprometen en participar y darse la oportunidad de recuperar su vida.

Con información de: Poder Judicial de Nuevo León.

PODER JUDICIAL DE TLAXCALA ELIGE A NUEVA PRESIDENTA

La Magistrada, Dra. Elsa Cordero Martínez fue electa por unanimidad por el pleno de magistrados como su nueva Presidenta, para cumplir el periodo que vence el próximo 31 de enero de 2016, en sustitución del Magistrado Tito Cervantes Zepeda.

La Dra. Cordero fue Delegada de la Procuraduría de la Defensa del menor, posteriormente se desempeñó como Procuradora de la Defensa del Menor ante el Consejo Tutelar de Menores Infractores. A la par, tenía a su cargo la Coordinación General del

Centro Universitario Hispánico de Texmelucan, en donde ascendería como Directora.

En el Servicio Público Elsa ha sido Directora de Capacitación Electoral en el Instituto Electoral de Tlaxcala en el año 2000, Directora Jurídica de la LVIII Legislatura Local y Magistrada Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

La CONATrib felicita a la Dra. Elsa Cordero Martínez por su nuevo nombramiento al frente del Poder Judicial de Tlaxcala.



NOTICIAS NACIONALES

SCJN DECLARA INCONSTITUCIONAL EXIGIR CAUSALES DE DIVORCIO EN LEYES ESTATALES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucional que se exija una causal de divorcio en las leyes civiles sobre el matrimonio de los Estados, por considerar que dicho requisito atenta en contra de la libre decisión de la persona que pretende separarse de su pareja.



Con dicha resolución, la Primera Sala del Máximo Tribunal abre la posibilidad de que el llamado “Divorcio Exprés”, pueda solicitarse en cualquiera de los 31 estados del país en los que todavía no está legislado y aún se exige una causal de divorcio al cónyuge que quiera separarse de su pareja sin contar con el consentimiento del otro.

La resolución indica que en la Constitución Mexicana el libre desarrollo de la personalidad es un derecho fundamental que permite a los individuos elegir y materializar sus planes de vida de manera personal, por lo que únicamente se puede limitar dicha elección de manera externa con el acatamiento a las leyes que establecen el respeto del orden público y de los derechos de terceros.

Por lo tanto, las causales de divorcio que se exigen para la disolución del matrimonio en los artículos 175 del *Código Familiar para el Estado de Morelos* y 141 del *Código Civil para el Estado de Veracruz*, en caso de que no exista mutuo acuerdo de las partes, violan el derecho a la libre personalidad al no permitir la libre elección de quien se desea separar, lo que a su vez resulta contrario a la Carta Magna, concluyó la SCJN.

Con información de: noticiasmvs.com

RATIFICA SENADO A ARELY GÓMEZ COMO TITULAR DE PGR

El Pleno del Senado de la República aprobó el dictamen que ratifica a la Mtra. Arely Gómez González, como la nueva titular de la Procuraduría General de la República (PGR), a quien se le reconoció por una trayectoria ejemplar y honesta.

Con 106 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones, el Pleno avaló la propuesta del Presidente Enrique Peña Nieto para que la Senadora con licencia ocupe el cargo de titular de la PGR, en sustitución del Lic. Jesús Murillo Karam.



Mtra. Arely Gómez González.

La nueva Procuradora señaló que su objetivo frente a la PGR, será contar con una institución confiable, cercana a la gente, transparente y eficaz en sus investigaciones, igualmente aseguró que su trabajo en esta dependencia estará basado en cuatro ejes: transparencia, procuración de justicia eficaz, implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y defensa de los derechos humanos.

Luego de rendir protesta como titular de la Procuraduría, el Senador, Dr. Roberto Gil Zuarth; afirmó que el Senado de la República le otorga a Aracely Gómez el voto de confianza, quien a su vez tendrá el reto de demostrar independencia, capacidad y lealtad hacia la República.

La nueva Procuradora General de la República inició su carrera política en 1978 como Secretaria de Estudio y Cuenta en el Tribunal Fiscal de la Federación, luego fue miembro de la Comisión de Consultoría Jurídica y Formulación de Programa Educativo, ejerció como Secretaria particular adscrita a la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Ha sido Secretaria Particular de la Presidencia de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal, fungió como Secretaria General de la Presidencia y Oficial Mayor en la SCJN así como de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), antes de ocupar su actual puesto se desempeñó como Senadora de la República.

EN 20 AÑOS POCOS AVANCES EN EQUIDAD DE GÉNERO, ALERTAN ONU Y OIT

ONU Mujeres y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) indicaron que tras dos décadas de la adaptación de un programa para promover la igualdad de género, la situación no ha mejorado en el tema de mujeres a nivel mundial.

Veinte años después de que 189 países adoptaran guías para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres; destacó que ni un solo país ha alcanzado la igualdad y paridad de género.



Phumzile Mlambo-Ngcuka.

Entre las problemáticas más alarmantes continúan siendo la violencia en contra de las mujeres y la falta de representación en la toma de decisiones, situaciones que persisten como fenómeno global, y son resultado, en parte, de la dominación masculina en el mundo.

La violencia, por su parte, continúa siendo un factor que mina la dignidad de las mujeres y el acceso al trabajo decente. Alrededor de 35% de las mujeres son víctimas de violencia física y/o sexual, misma que afecta todos los ámbitos de su vida, incluyendo su desempeño laboral.

De la misma manera la representante de ésta importante organización, dijo que los temas de derechos sexuales y reproductivos continúan siendo los que más controversia levantan en las negociaciones en el seno de la ONU.

Al mismo tiempo, la OIT ha publicado un nuevo documento de trabajo sobre la “brecha salarial relacionada con la maternidad”, que con frecuencia penaliza al grupo femenino

por encima de la diferencia salarial que ya experimentan. De acuerdo con el informe, las mujeres que son madres, con frecuencia ganan menos que las mujeres sin hijos, según el lugar en dónde viven y el número de niños que tienen.

En términos de políticas, legislación y ratificación de las normas internacionales del trabajo, se han registrado avances importantes, según defiende el organismo laboral; sin embargo los resultados arrojan que las mujeres siguen enfrentando una discriminación y desigualdad generalizadas en el lugar de trabajo.

En la mayoría de las regiones del mundo, el género femenino con frecuencia ocupa empleos infravalorados y mal remunerados; carecen de acceso a la educación, a la formación y a las oportunidades de trabajo; tienen un poder limitado de negociación y de toma de decisiones, y siguen cargando con la responsabilidad de la mayor parte del trabajo doméstico no remunerado, señaló la OIT.

Asimismo el organismo internacional señala que al ritmo actual, sin una acción dirigida, la igualdad salarial entre hombres y mujeres no será alcanzada antes de 2086, es decir, dentro de al menos 71 años.

La conclusión principal, 20 años después de la Conferencia de Beijing, es que a pesar de los progresos marginales tendrán que pasar años o décadas antes de que las mujeres disfruten de los mismos derechos que los hombres en el trabajo, declaró Shauna Olney, Jefa del Servicio de Género, Igualdad y Diversidad de la OIT.



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

CONCEDEN A PADRES REGISTRAR A HIJAS CON APELLIDO MATERNO PRIMERO

El Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, a cargo de la Dra. Paula García Villegas, amparó a unos padres de familia a los que les fue negado registrar a sus dos hijas de 11 meses de edad con el apellido paterno de la madre en primer lugar y el apellido paterno del padre en segundo.

Como antecedente en el Distrito Federal, su Asamblea Legislativa (ALDF) modificó el *Código Civil* local para que los progenitores elijan libremente el orden de los apellidos de sus hijos, esta ley aún no está vigente, pues la Consejería Jurídica y de Servicios Legales capitalina regresó la iniciativa con observaciones por considerar que la medida generaría discrepancias en la realización de diversos trámites ante autoridades federales.

El Titular de la Consejería Jurídica, Mtro. José Ramón Amieva, señaló que se analizará interponer un recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación a la orden que dio la Jueza para invertir los apellidos de las niñas, debido a que representa una problemática para obtener documentos federales como pasaportes y la Clave Única de Registro de Población.



Las reformas y adiciones al artículo 58 del *Código Civil* local para que los padres elijan el orden de los apellidos de sus hijos fueron aprobadas por la ALDF el 10 de junio de 2014, pero la Consejería Jurídica y de Servicios Legales regresó la iniciativa con el argumento de que jurídicamente era viable, es decir, el cambio de los factores no alteraba el producto en una parte, pero generaría una situación de descoordinación para la obtención de trámites de naturaleza federal, como la Clave Única del Registro de Población, la credencial de elector o el pasaporte, cuyos formatos ya están establecidos.

EDUARDO MEDINA MORA, NUEVO MINISTRO DE LA SCJN

Con 83 votos a favor, 16 nulos, 15 en pro de Horacio Hernández Orozco y solo cuatro para Alfredo Fuentes, el Senado de la República eligió a Eduardo Medina Mora para ocupar el cargo de Ministro en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).



Toma de protesta del Ministro Eduardo Medina Mora.

Seguido de la votación, el nuevo Ministro de la SCJN tomó la respectiva protesta constitucional y declaró que su único compromiso es la verdad, la justicia y la constitución, ya que “México si puede ser un país de leyes y una patria con justicia para todos”.

Antes de obtener el puesto como nuevo Ministro, mismo que ocupará por un periodo de 15 años, Medina Mora ha ejercido con anterioridad cargos en la administración pública, tales como: Procurador General de la República, Secretario de Seguridad Pública Federal, Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional, además de participar como miembro del Gabinete de Seguridad Pública y del Consejo de Seguridad Nacional.

En el sector privado contribuyó como asesor jurídico del Consejo Nacional Agropecuario y miembro de su Comisión Ejecutiva. Fue Director Adjunto del Grupo DESC, S.A. de C.V. y Consejero Nacional del Consejo Coordinador Empresarial.

El nuevo Ministro, además participó como coordinador del equipo jurídico que asesoró al Gobierno de México en la negociación del tratado de libre comercio de América del Norte y sus acuerdos paralelos, recientemente fungía como embajador de México en Reino Unido desde 2013.

NOTICIAS INTERNACIONALES

ARGENTINA, NUEVA LEY DE INTELIGENCIA

La Cámara de Diputados de Argentina aprobó la *Ley de Reforma de la Agencia Federal Inteligencia* (AFI) impulsada por la Presidenta Cristina Fernández, quien explicó que la instancia creada por dicha ley se encargará de garantizar la justicia del caso de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), así como de la defensa de la nación.

La nueva legislación plantea la disolución de la Secretaría de Inteligencia que pasará a llamarse Agencia Federal de Inteligencia.

La reforma contempla igualmente penas carcelarias para todos los que intercepten conversaciones telefónicas o de cualquier otro tipo fuera del marco de una investigación que avale la AFI y el Ministerio Público. La ley propone la penalización de los agentes de inteligencia que afecten la seguridad de la nación y sus habitantes y tipificadas los delitos de narcotráfico, trata de personas, ciberdelitos, delitos económicos y otros delitos fijados en las normas internacionales.

Asimismo, mediante la nueva ley se crea un banco de protección de archivos para garantizar que la información no sea almacenada por razones de raza, religión, actividades culturales u otras.

Cabe recordar que el atentado a la AMIA fue un atentado con coche bomba el 18 de julio de 1994. Se trató del mayor ataque terrorista de la historia argentina, con un saldo de 85 personas muertas y 300 heridas. La comunidad judeoargentina es la más numerosa de Latinoamérica y la quinta mayor del mundo. El día del atentado la AMIA cumplía 100 años de historia, y se estaban realizando reparaciones en su interior, por eso había una rampa en la entrada. Desde entonces, a modo de prevención, hay pilotes en la entrada de todas las instituciones judías argentinas.



PRESIDENTE EGIPCIO PROMULGA NUEVA LEY ANTITERRORISTA

El Presidente de Egipto, Abdelfatah al Sisi, promulgó una ley para combatir y prohibir los grupos terroristas, la cual da luz verde a las autoridades para actuar en contra de cualquier persona o grupo que se considere una amenaza para la seguridad nacional.

Ante la ausencia de la Cámara Baja del Parlamento, la normativa fue aprobada por el Consejo de Ministros y se espera que sea refrendada por el Presidente para su posterior promulgación.

La ley compuesta por diez artículos estipula que se considerará entidad terrorista a toda asociación u organización que tenga el objetivo de alterar el orden público o de amenazar la seguridad o los intereses de la sociedad, así como el de recurrir al uso de la violencia para intimidar a la sociedad con la finalidad de lograr sus propósitos. La ley establece que se estima como un grupo terrorista al grupo que amenace las libertades y los derechos de la población, dañe la unidad nacional, la propiedad pública y privada, así como los lugares de culto.

Las organizaciones calificadas como terroristas serán incluidas en una lista y permanecerán un máximo de tres años, y si durante ese plazo no se ha emitido un fallo definitivo que confirme su condición, la justicia determinará su continuación o no en el listado. El Ministerio Público tendrá que preparar una lista con los nombres de todas las personas que encabezan, respaldan o son miembros de esas organizaciones terroristas.

La ya mencionada ley, suscitó un total rechazo por parte de las organizaciones de derechos humanos. Amnistía Internacional denunció que la ley vulnera la libertad de expresión, socava las garantías contra la tortura y la detención arbitraria y amplía el ámbito de aplicación de la pena de muerte. Una veintena de organizaciones locales advirtió que la ley servirá como base jurídica para restablecer el estado policial que gobernó Egipto hasta el 25 de enero de 2011, fecha de inicio de las revueltas contra Mubarak y llamó la atención sobre la vaga redacción de los artículos que ayudará a la policía o las fuerzas armadas a actuar al margen de la ley.

TABARÉ VÁZQUEZ ASUME PRESIDENCIA DE URUGUAY

El Dr. Tabaré Ramón Vázquez Rosas asumió el pasado primero de marzo la Presidencia de la República de Uruguay en sustitución de José Mujica, quien culminó su mandato constitucional de cinco años.



El Presidente Vázquez afirmó que su predecesor va a ser “un punto de referencia de primer orden” y anticipó que hará hincapié en la continuidad de las políticas sociales que permitieron reducir la pobreza y la indigencia a sus mínimos números históricos.

Con el Sistema Nacional de Cuidados como insignia, el nuevo Presidente reafirmó el compromiso planteado durante la campaña electoral de cobrar por separado el pago del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), aguinaldo y salario vacacional. También indicó que restituirá el Impuesto a Primaria a campos mayores a 300 hectáreas

Al destacar los principios de independencia del país, hizo referencia a la atención de los más desfavorecidos y a la integración regional. “Estos valores serán los referentes axiológicos que inspirarán y animarán las políticas y medidas concretas que desde nuestro Gobierno impulsaremos”, dijo.

Durante el acto protocolar acompañaron al Presidente Vázquez los Presidentes de Brasil, Cuba, Ecuador, Chile, Perú y Paraguay, entre otras autoridades de la región.

INDIA: LA MUJER ES CULPABLE SI ES ABUSADA SEXUALMENTE

A través de un documental de la cadena BBC se entrevistó a uno de los violadores de varias mujeres en India, quien está a punto de ser sentenciado a muerte por haber golpeado y abusado sexualmente de una joven.

Durante la entrevista, Mukesh Singh, el violador, afirma que la mujer tuvo la culpa de haber sido violada ya que no se resistió al asalto, por lo que pudo golpearla y abusar sexualmente sin forcejeos. Argumentó que estaba callada, “permitiendo” así la violación.

Afirmó que las mujeres son las responsables de que se les viole, porque “una muchacha decente no anda afuera a las 9 de la noche”. Agregó que las mujeres se deben de dedicar al hogar, y no a andar “saliendo a discos o bares en la noche para hacer cosas malas y llevando las ropas incorrectas”.

Las mujeres deben cumplir con el Código de este país, deben vestirse con modestia, no deben salir de noche, no pueden ir a bares ni clubes nocturnos y no pueden salir solas. Sí hacen alguna de estas cosas serán consideradas responsables de lo que les pueda pasar.

El Gobierno de la India, por su parte, se ha apresurado a aprobar leyes que doblan las penas de prisión para los violadores (alcanzando los 20 años y penalizan el voyeurismo, el acoso y el tráfico de mujeres. El derecho también criminaliza el hecho de que los agentes de policía se nieguen a iniciar procesos cuando se presentan denuncias.



DE INTERÉS

JUSTICIA Y CULTURA

VÍCTOR HUGO Y EL SISTEMA PENAL

Enrique Inzunza

Víctor Hugo, junto a Dostoievski y Kafka, es uno de los autores imprescindibles para atisbar los nervios profundos del sistema penal. Su pluma es casi un arma que esgrime con una ferocidad y convencimiento que no es posible encontrar en nadie más. ¡Qué sublime poder tiene la prosa de Hugo que es capaz de conmover incluso a quien a diario observa ante sí al Leviatán punitivo que, igual que entonces, atrapa casi siempre sólo a los más pobres y desvalidos! La crítica de Víctor Hugo al sistema penal de su tiempo es, lamentablemente, de cruda actualidad. La criminalización de la pobreza, el abuso de la pena de prisión, las condiciones indignas en que muchas veces se cumple, la estigmatización....todo ello, al igual que el dinosaurio de Augusto Monterroso, al despertar sigue allí.

La tesis que podemos colegir de Hugo no es muy distinta de la que abrazan los criminólogos y los penalistas más informados y a la evidencia empírica que los periódicos nos presentan diariamente antes del desayuno: la cárcel suele convertirse en fuente de nuevos delitos; es una medicina altamente iatrogénica. La conclusión tendría que ser rotunda: a falta de mejor remedio, debe administrarse con cautela.

Hay frases que merecen ser grabadas en los frontispicios de los tribunales y de las cámaras legislativas, como recordatorio de la terrible responsabilidad que entraña ejercer el poder de castigar a otros hombres. Dice Hugo en *Los miserables*: “Hay en nuestra civilización momentos terribles, y son precisamente aquellos en que la ley penal

pronuncia una condena. ¡Instante fúnebre aquel en que la sociedad se aleja y consume el irreparable abandono de un ser pensante!”.

La actuación del Estado debe propender a generar ese ethos difuso que permite que nos reconozcamos como participantes del pacto que da vida a las instituciones: el sentimiento de justicia.

La política criminal de un Estado democrático no puede ignorar que la simiente de muchos delitos se halla en las condiciones de marginación y pobreza que sufren muchos ciudadanos. Las cárceles mexicanas se encuentran colmadas de procesados y sentenciados —como Jean Valjean— por delitos patrimoniales de muy escasa cuantía; un gran número de ellos permanece en ellas sólo debido a que no cuentan con recursos para cubrir una caución. Es irracional e inicu que, para mantenerlos privados de su libertad, se inviertan recursos que canalizados en política social podrían evitar su ingreso a la maquinaria penal.

El gasto público en materia de control represivo del delito es francamente descomunal, y crece cada año. Tal vez sea hora de rectificar la andadura y situar a la prevención primaria —la que concierne a la satisfacción de temas fundamentales como alimentación, salud, vivienda digna y educación— en el centro de las prioridades. Necesitamos un Estado con tanta política social como sea posible y sólo con tanta política criminal como sea necesaria. Tengan salud.

LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, APUNTES PARA SU APLICACIÓN PRÁCTICA

La incorporación de los derechos humanos a la constitución mexicana hace mucho más que modificar el lenguaje normativo. La nueva redacción trae consigo el reconocimiento de un abundante cuerpo jurídico de origen internacional y principalmente, una forma de concebir la relación entre el Estado y las personas y grupos, orientada a ampliar su ámbito de protección. En particular, el artículo 1°. Diseña un orden constitucional fundado en la dinámica propia de los derechos humanos como el principio pro persona. Asimismo, explicita las obligaciones del Estado en su conjunto para desarrollar las condiciones estructurales necesarias para la realización, mantenimiento y avance de los derechos humanos.



Descarga la publicación en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/7/3033/7.pdf>

LA DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EL PAPEL DE LOS ESTADOS

El informe analiza el grado en que los sistemas legales de los estados hacen uso del deber de diligencia para asegurar que las empresas respetan los estándares establecidos en materia de derechos humanos y describe una serie de opciones regulatorias que los responsables políticos podrían utilizar para dar los siguientes pasos para asegurar que las empresas respeten los derechos humanos. La principal conclusión del informe es que los Estados pueden hacer un uso mucho mayor de los instrumentos jurídicos existentes para garantizar que las empresas respeten los derechos humanos en general y apliquen procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos en particular.

Descarga la publicación en: <http://observatoriorsc.org/la-diligencia-debida-en-materia-de-derechos-humanos-el-papel-de-los-estados/>

LA DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS: EL PAPEL DE LOS ESTADOS



PROFESSOR OLIVIER DE SCHUTTER
PROFESSOR ANITA RAMASASTRY
MARK B. TAYLOR
ROBERT C. THOMPSON

TESIS Y JURISPRUDENCIAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE A LA PERSONA. ES APLICABLE RESPECTO DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS QUE SEAN TITULARES LAS PERSONAS MORALES.

El artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al disponer que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, no prevé distinción alguna, por lo que debe interpretarse en el sentido de que comprende tanto a las personas físicas, como a las morales, las que gozarán de aquellos derechos en la medida en que resulten conformes con su naturaleza y fines. En consecuencia, el principio de interpretación más favorable a la persona, que como imperativo establece el párrafo segundo del citado precepto, es aplicable respecto de las normas relativas a los derechos humanos de los que gocen las personas morales,

por lo que deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, a condición de que no se trate de aquellos derechos cuyo contenido material sólo pueda ser disfrutado por las personas físicas, lo que habrá de determinarse en cada caso concreto. PLENO

Contradicción de tesis 360/2013. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Segundo en Materia Administrativa del Séptimo Circuito y Segundo en Materia Administrativa del Cuarto Circuito. 21 de abril de 2014. Unanimidad de once votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Juan N. Silva Meza. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco.

ACLARACIÓN DE SENTENCIAS DE AMPARO DICTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. SU PRESIDENTE NO ESTÁ FACULTADO PARA DECIDIR, POR SÍ Y ANTE SÍ, SOBRE SU PROCEDENCIA, AUN CUANDO LA SOLICITEN LAS PARTES.

Acorde con el párrafo último del artículo 74 de la Ley de Amparo, la sentencia ejecutoriada sólo puede aclararse, de oficio, por el órgano jurisdiccional emisor; de ahí que, tratándose de ejecutorias dictadas por los Tribunales Colegiados de Circuito, su Presidente no debe decidir, por sí y ante sí, sobre la procedencia de su aclaración aunque la soliciten las partes, pues si bien es cierto que no están legitimadas para ello, también lo es que el órgano jurisdiccional, o cualquiera de sus integrantes, puede hacer suya la petición cuando lo estime pertinente, con independencia de que la aclaración resulte o no procedente; es decir, la circunstancia de que la aclaración de sentencia sólo proceda de oficio, no impide a las partes instarla ante el órgano jurisdiccional emisor, en tanto ello le permite conocer los posibles errores o imprecisiones materiales cometidos en la ejecutoria para que, en su caso, pueda aclararla, a fin de lograr su debida ejecución y garantizar así el derecho fundamental a una impartición de justicia completa. Por tanto, ante una solicitud de aclaración de

sentencia formulada por las partes, el Magistrado Presidente debe instruir al secretario de Acuerdos para que dé cuenta con ella al órgano colegiado y determine el trámite conducente, conforme al artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la inteligencia de que si ninguno de los integrantes estima pertinente hacer suya la solicitud, el Magistrado Presidente debe desecharla por notoriamente improcedente ante la falta de legitimación del promovente. PLENO

Contradicción de tesis 230/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Décimo Séptimo en Materia Administrativa y Quinto en Materia de Trabajo, ambos del Primer Circuito. 16 de octubre de 2014. Unanimidad de diez votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Juan N. Silva Meza. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero.

ACLARACIÓN DE SENTENCIAS DE AMPARO. LA CIRCUNSTANCIA DE QUE SÓLO PROCEDA DE OFICIO, NO IMPIDE QUE PUEDAN PROPONERLA LAS PARTES.

Conforme al párrafo último del artículo 74 de la Ley de Amparo, la aclaración de sentencias sólo procede de oficio y respecto de ejecutorias, ya que no constituye un recurso o medio de defensa a través del cual se pueda modificar, revocar o anular la decisión correspondiente, sino que es un mecanismo para aclarar conceptos ambiguos, oscuros o contradictorios, subsanar alguna omisión, o corregir el error o defecto material de la ejecutoria, para hacerla coincidente como acto jurídico y como documento. Sin embargo, esa circunstancia no impide que las partes puedan proponerla, pues si bien es cierto que no están legitimadas para ello, también lo es que el órgano jurisdiccional emisor puede hacer suya la petición respectiva cuando lo estime procedente; esto es, la posibilidad de que las partes propongan una aclaración de sentencia permite al órgano jurisdiccional conocer los posibles errores o imprecisiones materiales cometidos en aquella para, en su caso, aclararla oficiosamente, a fin de lograr su debida ejecución y garantizar el derecho fundamental a una impartición de justicia completa, sin que ello implique que necesariamente deba pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la aclaración, pues el Presidente del órgano jurisdiccional válidamente puede desechar la solicitud por falta de legitimación del promovente si, una vez que el secretario de acuerdos dio cuenta con ella

ante el órgano, ninguno de sus integrantes estima pertinente hacerla suya.

PLENO

Contradicción de tesis 230/2014. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Décimo Séptimo en Materia Administrativa y Quinto en Materia de Trabajo, ambos del Primer Circuito. 16 de octubre de 2014. Unanimidad de diez votos de los Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Alberto Pérez Dayán y Juan N. Silva Meza. Ausente: Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Georgina Laso de la Vega Romero.

Tesis y/o criterios contendientes:

El sustentado por el Décimo Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver el recurso de reclamación 1/2014, y el diverso sustentado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, al resolver el recurso de reclamación 14/2014.

El Tribunal Pleno, el veinticuatro de febrero en curso, aprobó, con el número 2/2015 (10a.), la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS EN EL JUICIO LABORAL. LA INCOMPARECENCIA DE LA PARTE PATRONAL DEMANDADA A AQUÉLLA TRAE COMO CONSECUENCIA, ENTRE OTROS ASPECTOS, TENER POR CIERTO EL HECHO RESPECTO AL MONTO DEL SALARIO QUE ADUJO LA PARTE TRABAJADORA ACTORA (VIGENTE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012).

De los artículos 784, fracción XII, 804, fracción II, 873 y 879 de la Ley Federal del Trabajo, se sigue que ante la incomparecencia de la parte patronal demandada a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones y ofrecimiento y admisión de pruebas, a pesar de tener conocimiento de las consecuencias que de ello derivan, se tendrá por cierto el hecho relativo al monto del salario que adujo percibir en su demanda la parte trabajadora, lo que permite dar certeza jurídica a las partes en el procedimiento laboral respecto de los elementos de carga probatoria que dispone la Ley Federal del Trabajo, así como las consecuencias en el incumplimiento del débito procesal, lo que genera certidumbre en las partes sobre lo que implica incumplir con sus cargas y obligaciones procesales en juicio, como en este caso lo es el que la parte patronal demandada no comparezca a la audiencia de ley, a pesar de encontrarse en la oportunidad de hacerlo y de

tener los elementos que definen una cuestión esencial en toda contienda laboral como lo es el poder demostrar el monto y el pago del salario. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 841 del ordenamiento indicado, conforme al cual las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán dictar el laudo que conforme a derecho proceda a verdad sabida y buena fe guardada, apreciando en conciencia los hechos sin necesidad de sujetarse a reglas y formulismos con relación a las pruebas aportadas por las partes, expresando los motivos y fundamentos legales en que se apoyen, siendo claro, preciso y congruente con la demanda y contestación, y demás pretensiones deducidas en juicio.

SEGUNDA SALA

Contradicción de tesis 311/2014. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región, con residencia en Mérida, Yucatán, el Tribunal Colegiado en Materias de Trabajo y Administrativa del Décimo Cuarto Circuito y el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito. 21 de enero de 2015. Cuatro votos de los Ministros Juan N. Silva Meza, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Enrique Sumuano Cancino.

Nota: Consulta las tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>